

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito del demandado REINALDO DE JESUS ZAPATA JIMENEZ, solicitando el levantamiento de la medida cautelar. Santiago de Cali, Noviembre 17 de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2283
RADICACIÓN: 76001-41-89003-2019-00436-00
Santiago de Cali, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al trámite preliminar surtido, se agrega a los autos el escrito allegado por el señor **Reinaldo de Jesús Zapata Jiménez** solicitando el levantamiento de las medidas decretadas sobre el vehículo de placas **MZR 227** dentro de la solicitud de Aprehensión y Entrega del vehículo automotor adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, al estar siendo objeto de cobros por impuestos.

Ante el pedimento realizado, es pertinente poner a conocimiento lo pretendido por el señor Reinaldo de Jesús Zapata Jiménez a la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, a fin de pronunciarse respecto e igualmente informe el tramite dado a la Garantía Mobiliaria Solicitada.

Igualmente esta instancia considera prudente oficiar a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que remita con destino a este trámite certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **MZR 227** de propiedad del señor Reinaldo de Jesús Zapata Jiménez, a efecto de verificar los dichos del demandado.

A la par se oficiará al parqueadero **BODEGAS J.M.**, de Cali, para que informe el estado actual de cuenta respecto al vehículo de placas **MZR 227** de propiedad del señor Reinaldo de Jesús Zapata Jiménez, y si actualmente la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.**, se ha hecho cargo del pago por concepto de parqueadero. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- AGREGUESE, a los autos el escrito allegado por el señor **REINALDO DE JESÚS ZAPATA JIMÉNEZ**, a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, dentro del presente tramite de Pago Directo a través de Aprehensión y Entrega de vehículo, promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, corriéndole traslado a fin de pronunciarse la parte actora al respecto.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que remita con destino a este trámite certificado de tradición del vehículo de placas **MZR 227** de propiedad del señor **REINALDO DE JESÚS ZAPATA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 6.459.240.

TERCERO.- OFICIAR al parqueadero **BODEGAS J.M.**, de Cali, para que informe el estado actual de cuenta respecto al vehículo de placas **MZR 227** de propiedad del señor Reinaldo de Jesús Zapata Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía número 6.459.240, y si actualmente la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.**, se ha hecho cargo del pago por concepto de parqueadero.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZA,

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **24 NOV 2021**
a las 8:00 am

Ana Cristina Girón Cardozo
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria